Si faltaren a la execucion y observancia de lo en ellos dispuesto
y resuelto por su mag.d y acordado por el consejo las quales se pa-
saran a executar y incurriendo en omision alguna y los escrivanos
por lo que les toca den asimismo el uso y execucion de sus offi.os
pena de que se procedera contra ellos como se hallare por derecho
demas de las que quedan referidas y de todo lo que se fuere resultando
se me dara cuenta en todos los correos para que yo la de a su mag.d
y tengan cumplimiento sus reales hordenes de que a de thomar la
razon el dho D. Joan antonio gomes de rivera que sirve la dha
contaduria de fugas y solturas de galeotes y condenados a pre-
sidios campañas y minas por donde se despacha la presente
en madrid a diez y siete de marzo de mil y seiss.os y sesenta y
ocho años = el conde de casa rubios = Mathias antonio gomes de
rivera = tome la racon = D. Joan antonio gomes de rivera =

Y para q se cumpla lo que en dha comision contenido de parte
de su mag.d a V.m. exorto y requiero y de la mia pido de merced que
siendo con ella requerido o requeridos la manden cumplir y executar
segun y como en ella se contiene y en su cumplim.to mandar
se notifique a los escrivanos de dha villa q luego y sin dilacion al-
guna den testimonio de todas las causas que ante los susodhos an
pasado y pasan en que aya avido sentencia de galeras con relacion de
si el reo estava preso o ausente y a cargo de que alcayde y quien
lo solto o si se llevaron a la casa o si yzo fuga y que las sentencias
de galeras que se dieren y pronunciaren de oy en adelante las escrivan
en los libros de ayuntam.to de dha villa den testimonio en fin de
cada un año segun y como se contiene en dha horden la qual
mandaran V.m. cumplir y executar y que se ponga un tantto
de ella en el libro capitular y esta original se ponga en el archivo
de esa dha villa que para todo lo susodho y lo a ello anexo y depen-
diente hago sub delegacion de la dha comision en V.m. para q usen
de ella en todo y por todo segun y como si con sus mercedes hablara
y del recivo deste despacho mandaran V.m. dar testimonio al lle-
vador para q conste en los autos que por mi se van fulminando
en dha razon y dentro de ocho dias los dhos escrivanos den dhos

[illegible] = que =